

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.08.77**

BUENOS AIRES, 8 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN C.A. N.º 26/2021

VISTO:

El Expte. C.M. N° 1640/2020 “José Luis Zito c/ provincia de Misiones”, en el cual la firma de referencia interpone denuncia contra la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones, por una supuesta determinación de una deuda fiscal, notificada con fecha 16 de julio de 2020, en concepto de retenciones y percepciones no efectuadas en el impuesto sobre los ingresos brutos; y,

CONSIDERANDO:

Que tal como lo manifiesta la representación de la provincia de Misiones en su respuesta al traslado corrido, el acto administrativo contra el que acciona José Luis Zito, no configura la “determinación impositiva” que exige el artículo 3º del Reglamento Procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria, para que se tenga por configurado el “caso concreto” en los términos del artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral y habilitar, así, la intervención de la Comisión Arbitral.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Arbitral realizada el 11 de agosto de 2021.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por prematura la presentación interpuesta por José Luis Zito mediante la cual interpone denuncia contra la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.



**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**



**LAURA MARIELA MANZANO
VICEPRESIDENTA**